

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

- 336** *Resolución de 18 de diciembre de 2024, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se modifica la de 14 de noviembre de 2024, por la que se convoca concurso selectivo para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral.*

Antecedentes y fundamentos de Derecho

En fecha 7 de octubre de 2024, la señora Nuria Varela Álvarez, personal laboral fijo con destino definitivo en el puesto de trabajo con código 70000663 del Servicio de Bibliotecas, Publicaciones y Archivos y la categoría laboral de Técnico/a de Soporte en Biblioteca de grupo III, solicitó su jubilación parcial con una reducción del 75 %.

En fecha 5 de noviembre de 2024, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a la jubilación parcial, se le comunicó a la señora Nuria Valera la autorización de su solicitud y se iniciaron los trámites para convocar el correspondiente concurso para la selección de una persona ente situación de desempleo en los términos establecidos en el Acuerdo para la Jubilación parcial, para el PTGAS Laboral, de 26 de julio de 2024, que establece en el último párrafo de su punto 4.º: «En el caso de que la reducción por jubilación parcial sea del 75 % de la jornada, simultáneamente, la Universidad contratará a un trabajador/a relevista en situación de desempleo con carácter fijo y a jornada completa, previa inclusión de la plaza a ocupar en la oferta pública de empleo y la tramitación del correspondiente proceso selectivo cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad».

Con fecha 14 de noviembre de 2024, mediante la Resolución 103_SAIPTGAS-2024-5900/409, se procedió a convocar un concurso selectivo para proveer seis plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la plantilla de personal laboral fijo y fue remitida al «Boletín Oficial del Estado» y al «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» para su preceptiva publicación en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (se publicó en el BOE número 287, de 28 de noviembre de 2024 y en el DOGC número 9300).

En la citada convocatoria de seis plazas, se incluía la reserva de tres plazas a personas en situación de desempleo y se preveía la cobertura del puesto 70000663 del que era titular la señora Valera, en cumplimiento de las previsiones del punto 4.º del Acuerdo para la jubilación parcial del PTGAS laboral, de 26 de julio de 2024.

Con posterioridad a la aprobación de la convocatoria, la señora Valera ha solicitado su jubilación anticipada que ha sido hecha efectiva durante el mes de diciembre de 2024, antes de la posible resolución del concurso convocado. Este hecho comporta la desaparición sobrevenida de una parte del objeto del procedimiento, la selección de un trabajador o trabajadora relevista en situación de desempleo con carácter fijo y a jornada completa con el fin de permitir la jubilación parcial de la señora Valera.

Teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de esta universidad, y considerando lo dispuesto en la Resolución 122/2020, de 28 de enero, de delegación de competencias del rector en el gerente (DOGC número 8082),

modificada por la Resolución 0382021-10/3, de 11 de marzo de 2021 (DOGC número 8380) resuelvo:

Primero.

Modificar la convocatoria aprobada por Resolución 103_SAIP_PTGAS-2024-5900/409, de 14 de noviembre y reducir de seis a cinco las plazas convocadas, de tres a dos las reservadas a personas en situación de desempleo y retirar de la misma el puesto de trabajo con código 70000663.

Segundo.

Reordenar las priorizaciones de las candidaturas presentadas por las personas candidatas a más de un puesto de acuerdo con la Base 3.1 atendiendo a la retirada del puesto 70000663. En caso de que alguna candidatura hubiera optado exclusivamente a este puesto de trabajo, se otorgará un plazo adicional a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña» y, de forma auxiliar en la página web del Servicio de Acceso y Provisión, hasta el día 15 de enero de 2025, para que comunique su voluntad de optar a otro puesto de los que quedan convocados o, en caso contrario, se considerará que desiste del procedimiento.

Tercero.

Hacer pública esta resolución por los mismos medios que la convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, las personas interesadas pueden interponer una demanda ante el juzgado de lo social de Barcelona o lo que corresponda a su domicilio, según lo que elijan, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 2.a y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Barcelona, 18 de diciembre de 2024.–El Rector, P.D. (Resolución de 28 de enero de 2020), el Gerente, Ivan Planas Miret.